

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 035-2024-OCI/3613-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BERNAL
BERNAL, SECHURA, PIURA**

**“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL DISTRITO DE
BERNAL, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO
DE PIURA”**

**HITO DE CONTROL N.º 11 - CONTROL ECONÓMICO DE
LA OBRA**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DE HITO DE CONTROL:
DEL 11 DE MARZO DE 2024 AL 1 DE AGOSTO DE 2024**

TOMO I DE I

SECHURA, 2 DE AGOSTO DE 2024

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho”

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 035-2024-OCI/3613-SCC

**“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
SANEAMIENTO DEL DISTRITO DE BERNAL, PROVINCIA DE SECHURA,
DEPARTAMENTO DE PIURA”**

HITO DE CONTROL N.° 11 - CONTROL ECONÓMICO DE LA OBRA

ÍNDICE

	N° Pág
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	1
V. SITUACIONES ADVERSAS	3
1. La obra cuenta con un calendario acelerado de ejecución de obra aprobado; sin embargo, el atraso en la ejecución se mantiene, situación que podría originar que no se cumpla el objeto de la contratación dentro de los plazos contractuales, lo que afectaría el uso del servicio público por parte de la población beneficiaria.	
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO CONTROL	7
VII. INFORMACIÓN DE REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	7
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	8
IX. CONCLUSIÓN	8
X. RECOMENDACION	8
APÉNDICES	9



Firmado digitalmente por
YOVERA PERALES Jordan FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-08-2024 18:00:23 -05:00



Firmado digitalmente por
CHUNGA CHUNGA Karen
Lizbeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-08-2024 18:02:34 -05:00



Firmado digitalmente por
JIMENEZ SAAVEDRA Maria
Irene FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-08-2024 18:08:40 -05:00



Firmado digitalmente por
BOCANEGRA CRUZADO
Alejandro Heriberto FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-08-2024 18:19:38 -05:00

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 035-2024-OCI/3613-SCC

**“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
SANEAMIENTO DEL DISTRITO DE BERNAL, PROVINCIA DE SECHURA,
DEPARTAMENTO DE PIURA”**

HITO DE CONTROL N.° 11 - CONTROL ECONÓMICO DE LA OBRA

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Sechura, mediante oficio de comunicación de inicio de servicio n.° 143-2023-CG/OC3613¹ de 8 de mayo de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 3613-2024-032, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la ejecución y supervisión de la obra **“Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y saneamiento del distrito de Bernal, provincia de Sechura, departamento de Piura”**, con CUI n.° 2274607 se efectúa de acuerdo a la normativa establecida, a las especificaciones técnicas y estipulaciones contractuales.

2.2 Objetivo específico

Verificar si la Entidad cumplió con sus obligaciones contractuales realizando el pago de las valorizaciones que cuenten con conformidad de la supervisión, así como si lleva un control de cartas fianzas y/o garantías de la obra.

III. ALCANCE

El control concurrente se desarrolló al hito de control n.° 11 denominado “Control económico de la obra”, y que ha sido ejecutado del 11 de marzo de 2024 al 1 de agosto de 2024, respecto a la ejecución de la obra: **“Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y saneamiento del distrito de Bernal, provincia de Sechura, departamento de Piura”**, ubicada en distrito de Bernal, provincia de Sechura, departamento de Piura.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO AL HITO DE CONTROL

Mediante Resolución de Alcaldía n.° 109-2022-MDB/A de 26 de mayo de 2022, se aprobó la actualización del expediente técnico, denominado: “Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y saneamiento del distrito de Bernal, provincia de Sechura, departamento de Piura”, con Código Unico de Inversiones (CUI) n.° 2274607, con un monto de inversión que asciende a la suma S/ 94 173 765,59; incluido el costo del valor referencial de la obra y elaboración del expediente técnico, con un plazo de ejecución de 540 días calendario y bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta - por contrata.



Firmado digitalmente por
YOVERA PERALES Jordan FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-08-2024 18:00:23 -05:00



Firmado digitalmente por
CHUNGA CHUNGA Karen
Lizbeth FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-08-2024 18:02:34 -05:00



Firmado digitalmente por
JIMENEZ SAAVEDRA Maria
Irene FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-08-2024 18:08:40 -05:00



Firmado digitalmente por
BOCANEGRA CRUZADO
Alejandro Heriberto FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-08-2024 18:19:38 -05:00

¹ Siendo del caso que la comisión de control fue modificada y comunica al titular de la entidad, mediante los siguientes documentos: oficio n.° 0192-2024-CG/OC3613 de 11 de marzo de 2024, oficio n.° 364-2024-CG/OC3613 de 10 de junio de 2024 y oficio n.° 381-2024-CG/OC3613 de 21 de junio de 2024.

El 24 de octubre de 2022, el comité de selección adjudicó la buena pro de la Adjudicación Simplificada n.º 007-2022-MDB/CS derivada de la Licitación Pública n.º 002-2022-MDB/CS para la contratación de ejecución de obra: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y saneamiento del distrito de Bernal, provincia de Sechura, departamento de Piura" en adelante "la Obra", a la empresa Consorcio San Francisco², en adelante "el Contratista", por ochenta y nueve millones doscientos noventa y ocho mil doscientos ochenta y cuatro con 25/100 soles (S/ 89 298 284,25); suscribiéndose, el 14 noviembre de 2022, el Contrato n.º 027-2022-MDB entre la Municipalidad Distrital de Bernal, en adelante "la Entidad", y "el Contratista", con un plazo de ejecución de 600 días calendario (540 días calendario para la ejecución de obra y 60 días calendario para la operación asistida de la obra), para luego suscribir el acta de inicio de obra el 21 de diciembre de 2022, consignándose como fecha de término contractual el 11 de agosto de 2024.

Cabe precisar que inicialmente la ejecución de la obra, estuvo inspeccionada por un equipo de inspectores designados por la Entidad Prestadora de Servicios Básicos Grau, en adelante "la EPS GRAU", a cargo del Inspector Adrián López Chambi, ello considerando que el procedimiento para la contratación de la consultoría de supervisión se encontraba en trámite.

En ese orden de ideas, el 23 de enero de 2023, la EPS GRAU, otorgó la buena pro del procedimiento de selección CP-SM-4-2022-EPS GRAU SA-GG-1 para ejecutar el servicio de consultoría para supervisión de la Obra al Consorcio Supervisor Agua Piura, en adelante "la Supervisión", cuya oferta económica ascendió al monto de S/ 2 510 376,30 y consintiendo la buena pro el 3 de febrero de 2023, suscribiéndose el contrato n.º 004-2023-EPS GRAU S.A-100 el 16 de febrero de 2023, con un plazo de ejecución de 540 días calendario (el mismo que se computa desde el día que empiece el plazo de ejecución de la Obra o desde la comunicación al Contratista en caso haya iniciado el plazo de ejecución).

Asimismo, mediante Resolución de Alcaldía n.º 116-2023-MDB-A de 25 de mayo de 2023 se aprobó la ampliación de plazo n.º 01 por 9 días calendario por la paralización de obra en ausencia del inspector; posteriormente a ello, el 13 de setiembre de 2023 mediante Resolución de Petición n.º 2 de la Junta de Resolución de Disputas, se concede al Contratista la ampliación de plazo n.º 2 por 89 días calendario, por la causal de demora en otorgamiento del adelanto de materiales.

En tanto, el 12 de enero de 2024, mediante Resolución de Alcaldía n.º 015-2024-MDB.A, se aprobó el calendario acelerado de Obra.

Posteriormente, mediante carta n.º 007-2024 CONSORCIO SUPERVISOR AGUA PIURA/J.F.F.M. - S.O. de 16 de enero de 2024, el Supervisor de Obra comunicó a la Entidad que el monto de valorización de obra ejecutada acumulada al mes de diciembre es menor al 80% del monto acumulado programado del calendario acelerado de ejecución de Obra, teniendo un monto acumulado ejecutado de S/ 7 586 817,13 y el monto acumulado programado de S/ 10 939 519,62; por lo que el monto acumulado ejecutado representa el 69.35% porcentaje menor al 80%. Asimismo, señaló que debido a los atrasos reiterativos por parte del Contratista en la ejecución de obra y siendo está una causal para la intervención económica de la obra o resolución de contrato, se recomienda a la Entidad tomar las acciones pertinentes a fin de salvaguardar los intereses de la misma.

En esa línea, mediante Resolución de Alcaldía n.º 101-2024-MDB/A de 18 de marzo de 2024 se aprobó la intervención económica de la Obra y se designó como interventor de la Obra en representación de la Entidad al Ing. Walter García Mejía con CIP N° 37324 en adición a sus funciones de jefe de la División de Desarrollo Urbano y Rural, quien procederá conforme a la normatividad aplicable y asumirá la responsabilidad del manejo de la cuenta mancomunada que activaría la Entidad.



Firmado digitalmente por
YOVERA PERALES Jordan FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-08-2024 18:00:23 -05:00



Firmado digitalmente por
CHUNGA CHUNGA Karen
Lizbeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-08-2024 18:02:34 -05:00



Firmado digitalmente por
JIMENEZ SAAVEDRA Maria
Irene FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-08-2024 18:08:40 -05:00



Firmado digitalmente por
BOCANEGRA CRUZADO
Alejandro Heriberto FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-08-2024 18:19:38 -05:00

² Conformado por las siguientes empresas:
a) 2H Ingeniería y Construcción SAC con RUC n.º 20552332092.
b) SIGMA S.A Contratistas Generales con RUC n.º 20110614609.

Por su parte, el Contratista mediante carta n.° 012-2024-CSF de 2 de abril de 2024 alcanzó a la Entidad el pronunciamiento sobre la Resolución de Alcaldía n.° 101-2024-MDB/A y manifiesta que **no se opone** a la aplicación de la intervención económica y nombra como responsable del manejo de la cuenta mancomunada a la Ing. Marianela Hernández Ubillús Representante Legal del Contratista; consecuentemente a ello, mediante oficio n.° 95-2024-MDB/A de 5 de abril de 2024 la Entidad solicitó a la Dirección General del Tesoro Público se autorice la apertura de cuenta corriente mancomunada proveniente de la intervención económica.

Además, mediante carta n.° 036-2024 CONSORCIO SUPERVISOR AGUA PIURA/RL de 5 de abril de 2024, la Supervisión alcanzó la valorización de Obra n.° 16 del mes de marzo a la Entidad, donde comunicó que la Obra se encuentra atrasada con un porcentaje acumulado ejecutado de 14.03%, debiendo tener según calendario acelerado de obra un porcentaje acumulado programado de 56.82%.

Por consiguiente, mediante carta n.° 040-2024 CONSORCIO SUPERVISOR AGUA PIURA/RL de 6 de mayo de 2024, la Supervisión alcanzó la valorización de Obra n.° 17 del mes de abril a la Entidad, donde comunicó que la obra tiene un avance físico ejecutado de 0.46% y un acumulado de 14.49%, debiendo tener un avance físico programado de 10.19% y un acumulado de 67.01%, por lo que se señala que la obra se encuentra atrasada en un 52.52%. Posteriormente, con carta n.° 046-2024 CONSORCIO SUPERVISOR AGUA PIURA/RL de 6 de junio de 2024, la Supervisión alcanzó la valorización de Obra n.° 18 del mes de mayo a la Entidad, donde comunicó que la Obra se encuentra atrasada con un porcentaje acumulado ejecutado de 14.46%, debiendo tener según calendario acelerado de obra un porcentaje acumulado programado de 75.08%.

De la valorización de obra n.° 19 correspondiente al mes de junio de 2024, la misma que ha sido alcanzada a la Entidad por la supervisión de obra mediante carta n.° 053-2024 CONSORCIO SUPERVISOR AGUA PIURA/RL de 5 de julio de 2024, se tiene que el avance físico de la obra en general, en función del programa de ejecución de obra actualizado a consecuencia de la ampliación de plazo parcial N° 02, tiene un avance físico ejecutado del 0.65% y un acumulado de 15.51%, al mes de junio del 2024, y debiendo tener un avance físico programado de 9.39%, y un acumulado de 84.47%; por ende, se indica que la obra se encuentra atrasada; y representa un atraso de 81.64%.



Firmado digitalmente por
YOVERA PERALES Jordan FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-08-2024 18:00:23 -05:00

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al hito de control n.° 11 denominado "Control económico de la obra", se ha identificado una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de obra: **"Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y saneamiento del distrito de Bernal, provincia de Sechura, departamento de Piura"**, con CUI n.° 2274607, la cual se expone a continuación:

1. **LA OBRA CUENTA CON UN CALENDARIO ACELERADO DE EJECUCIÓN DE OBRA APROBADO; SIN EMBARGO, EL ATRASO EN LA EJECUCIÓN SE MANTIENE, SITUACIÓN QUE PODRÍA ORIGINAR QUE NO SE CUMPLA EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DENTRO DE LOS PLAZOS CONTRACTUALES, LO QUE AFECTARÍA EL USO DEL SERVICIO PÚBLICO POR PARTE DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA.**

Conforme a lo indicado en la carta n.° 172-2023 CONSORCIO SUPERVISOR AGUA PIURA/J.F.F.M.-S.O. de 20 de diciembre de 2023, mediante carta n.° 178-2023-CSF/RO.RRCCO/CSAP de 15 de diciembre de 2023, el contratista, le alcanzó el calendario acelerado de ejecución de obra, siendo este último, materia de observación.

Al respecto, el contratista el 29 de diciembre de 2023, mediante carta n.° 192-2023-CSF/RO.RRCCO/CSAP, alcanzó a la supervisión de obra el levantamiento de observaciones al calendario acelerado de ejecución de obra; por lo cual, a través de la carta n.° 001-2024 CONSORCIO SUPERVISOR AGUA PIURA/J.F.F.M.-S.O. recepcionada el 5 de



Firmado digitalmente por
CHUNGA CHUNGA Karen
Lizbeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-08-2024 18:02:34 -05:00



Firmado digitalmente por
JIMENEZ SAAVEDRA Maria
Irene FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-08-2024 18:08:40 -05:00



Firmado digitalmente por
BOCANEGRA CRUZADO
Alejandro Heriberto FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-08-2024 18:19:38 -05:00

enero de 2024, la Supervisión de obra eleva a la Entidad el documento en mención para su aprobación.

Por su parte, el jefe de la División de Desarrollo Urbano y Rural³ de la Entidad, a través del informe n.° 008-2024/MDB-DDUyR-ING.WGM de 11 de enero de 2024, alcanzó al Gerente Municipal el calendario acelerado de ejecución de obra recomendando su aprobación, emitiéndose la opinión legal n.° 002-2024-MDM/GAJ de 12 de enero de 2024, mediante la cual, el jefe de Asesoría Jurídica⁴ de la Entidad, opina que es viable legalmente la aprobación del calendario acelerado de obra, indicando adicionalmente que la presentación del calendario acelerado se ha realizado fuera del plazo estipulado por Ley, por lo que debe aplicarse la penalidad correspondiente según las cláusulas contractuales.

En mérito a lo señalado líneas arriba, mediante Resolución de Alcaldía n.° 015-2024-MDB.A de 12 de enero de 2024, la Entidad aprueba el calendario acelerado de obra.

Ahora bien, de la última valorización de obra (valorización n.° 19) correspondiente al mes de junio de 2024, alcanzada a la Entidad mediante carta n.° 053-2024 CONSORCIO SUPERVISOR AGUA PIURA/RL de 5 de julio de 2024, se desprende como parte de las conclusiones del supervisor, lo siguiente:

“El avance físico de la obra en general, en función del programa de ejecución de obra actualizado a consecuencia de la ampliación de plazo parcial N° 02, tiene un avance físico ejecutado del 0.65% y un acumulado de 15.51%, al mes de junio del 2024, y debiendo tener un avance físico programado de 9.39%, y un acumulado de 84.47%; por ende, se dice que la obra se encuentra atrasada; y representa un atraso de 81.64%.

El avance físico de la obra en general, en función del calendario acelerado de ejecución de obra a consecuencia del atraso incurrido en el mes de noviembre, tiene un avance físico ejecutado del 0.65% y un acumulado de 15.51%, al mes de junio 2024, y debiendo tener un avance físico programado de 9.68%, y un acumulado de 84.16%; por ende, se dice que la obra se encuentra atrasada; y representa un atraso de 81.57% respecto al cronograma acelerado de ejecución de obra.”

De lo anterior, se evidencia que, a la fecha de la última valorización correspondiente a junio 2024, el avance físico representa un retraso de más del 80%, ello al tener un monto de valorización acumulada ejecutada menor al 20%, lo que difiere ampliamente el límite de 80% establecido en el numeral 203.5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, que a la letra prescribe:

“ 203.5. Cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada es menor al ochenta por ciento (80%) del monto acumulado programado del nuevo calendario, el inspector o el supervisor anota el hecho en el cuaderno de obra e informa a la Entidad. Dicho retraso puede ser considerado como causal de resolución del contrato o de intervención económica de la obra, no siendo necesario apercibimiento alguno al contratista de obra.”

Dicha situación también ha sido advertida por la Comisión de Control en la visita a obra efectuada el 17 de julio de 2024, en cuya acta de inspección de campo se deja constancia que los frentes de trabajo en ejecución a cargo del Contratista, son pocos, tal como se muestra a continuación:



Firmado digitalmente por
YOVERA PERALES Jordan FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-08-2024 18:00:23 -05:00



Firmado digitalmente por
CHUNGA CHUNGA Karen
Lizbeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-08-2024 18:02:34 -05:00



Firmado digitalmente por
JIMENEZ SAAVEDRA Maria
Irene FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-08-2024 18:08:40 -05:00



Firmado digitalmente por
BOCANEGRA CRUZADO
Alejandro Heriberto FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-08-2024 18:19:38 -05:00

³ Ing. Walter García Mejía.

⁴ Abg. Carlos Alberto López García

Imagen n.º 1

Acta de visita de inspección de campo de 17 de julio de 2024

Constatándose lo siguiente:

Se desplazaron a la zona del proyecto la Comisión de Control, acompañados por un personal designado por la Entidad, iniciándose el recorrido en Pozo Oscuro donde se evidencian que aún no se retoman los trabajos en

las UBS, sin embargo el residente y Supervisor Indica que se está trabajando en el drenaje de pozo oscuro habilitando encofrados para en la sucesiva a la brevedad posible se retomen los trabajos en la UBS. Posteriormente se trasladó la Comisión a la zona de intervención donde se está colocando la línea de impulsión y sedimentación verificándose excavación usando maquinaria, colocación de tubería, conformación de cama de arena y relleno con arena sobre cama de tubería. Se evidencian en campo los planos y protocolos de actividades se verificó en esta zona la presencia del residente de obra y supervisor de obra así como de profesionales parte del personal de cada equipo. En compañía de la supervisión y residente si dirigieron la Comisión a zona de trabajo en Santa Dominga donde se verificó excavación de muros de alcantarillado, excavación de buzones, ^{verido} desahogado para lavas, buzones y casaca con tapas de concreto para las zonas. Se recorriendo el sector prefabricado en Zanjón para tomar el ancho adecuado según planos. Se verificó presencia de personal y equipo tapa grúfos elaborando el control de niveles en la zona de alcantarillado. Se verificó también los trabajos de excavación en el trazo elemento en Bernal de 1250 m³, evidenciándose si dirección horizontal y según indica el croquis de estar al a ripon de parámetros por parte de la Entidad para continuar los trabajos a este frente, respecto a este punto se precisa que los parámetros sí bien son importantes no afectan los trabajos, por lo que se aclara que actualmente la contratista está en trámite de gestión propia para iniciar los trabajos de pultruye.

Fuente: Acta de inspección física de ejecución de obra n.º 003-2024-CG/OC363/SCC02 de 17 de julio de 2024.

Finalmente, corresponde precisar que mediante oficio n.º 015-2024-MDB-GM-JCCJ de 28 de junio de 2024, el gerente Municipal de la entidad alcanzó a la Comisión de Control, el informe n.º 522-2024/MDB-DDUyR-ING.WGM de 27 de junio de 2024, donde el jefe de la División de Desarrollo Urbano y Rural, expone que el contratista no ha cumplido con el depósito de



Firmado digitalmente por
YOVERA PERALES Jordan FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-08-2024 18:00:23 -05:00



Firmado digitalmente por
CHUNGA CHUNGA Karen
Lizbeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-08-2024 18:02:34 -05:00



Firmado digitalmente por
JIMENEZ SAAVEDRA Maria
Irene FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-08-2024 18:08:40 -05:00



Firmado digitalmente por
BOCANEGRA CRUZADO
Alejandro Heriberto FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-08-2024 18:19:38 -05:00

adelanto directo, señalando: “Que, se ha solicitado a Consorcio San Francisco el depósito de adelanto directo a cuenta mancomunada. Sin embargo, a la fecha no cumple con dicho depósito...”, situación que contraviene lo señalado por la Directiva n.° 013-2019-OSCE/CD “Intervención económica de la obra” aprobada mediante Resolución n.° 183-2019-OSCE/PRE de 18 de octubre de 2019, la cual indica:

“7.3. De la apertura de la cuenta mancomunada y manejo de los fondos

(...)

7.3.2. **Los fondos de la cuenta mancomunada están constituidos por:**

(...)

c) **El saldo de los adelantos directos pendientes de amortizar a la fecha de la última valorización aprobada.**

(...)

7.4. De la ejecución de la intervención económica de la obra

7.4.1. Una vez intervenida económicamente la obra, la Entidad puede resolver el contrato, siguiendo el procedimiento en el artículo 165 del Reglamento, entre otros:

(...)

b) Si el contratista no cumple con realizar el aporte del saldo de los adelantos pendientes de amortizar a los que se refiere el literal c) del numeral 7.3.2 de la Directiva.”

La situación expuesta vulnera lo establecido en la siguiente normativa:

- **Reglamento de la Ley n° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con decreto Supremo n° 344-2928-EF, vigente desde el 29 de enero de 2019.**

“(...)

Artículo 203. Demoras injustificadas en la ejecución de la Obra

(...)

203.5. Cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada es menor al ochenta por ciento (80%) del monto acumulado programado del nuevo calendario, el inspector o el supervisor anota el hecho en el cuaderno de obra e informa a la Entidad. Dicho retraso puede ser considerado como causal de resolución del contrato o de intervención económica de la obra, no siendo necesario apercibimiento alguno al contratista de obra.

(...)

Artículo 207. Resolución del Contrato de Obras

207.1. La resolución del contrato de obra determina la inmediata paralización de la misma, salvo los casos en que, estrictamente por razones de seguridad o disposiciones reglamentarias de construcción, no sea posible.

207.2. La parte que resuelve indica en su carta de resolución, la fecha y hora para efectuar la constatación física e inventario en el lugar de la obra, con una anticipación no menor de tres (3) días hábiles.

En esta fecha, las partes y el supervisor o inspector, según corresponda, se reúnen en presencia de notario o juez de paz, y se levanta un acta donde se detallan los avances de obra a nivel de metas verificables, así como realizar el inventario de materiales, insumos, equipamientos o mobiliarios respectivos en el almacén de obra, los cuales son responsabilidad del contratista luego de realizado el inventario. Si alguna de las partes no se presenta, la otra lleva adelante la constatación e inventario y levanta el acta, documento



Firmado digitalmente por
YOVERA PERALES Jordan FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-08-2024 18:00:23 -05:00



Firmado digitalmente por
CHUNGA CHUNGA Karen
Lizbeth FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-08-2024 18:02:34 -05:00



Firmado digitalmente por
JIMENEZ SAAVEDRA Maria
Irene FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-08-2024 18:08:40 -05:00



Firmado digitalmente por
BOCANEGRA CRUZADO
Alejandro Heriberto FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-08-2024 18:19:38 -05:00

que tiene pleno efecto legal.

207.3. Culpinado este acto, la obra queda bajo responsabilidad de la Entidad y se procede a su liquidación.

207.4. En caso que la resolución sea por incumplimiento del contratista, en la liquidación se consignan y se hacen efectivas las penalidades que correspondan.

(...)

207.7. Los gastos incurridos en la tramitación de la resolución del contrato, como los notariales, de inventario y otros, son de cargo de la parte que incurrió en la causal de resolución.

(...)"

➤ **Directiva n.º 013-2019-OSCE/CD** aprobada mediante Resolución n.º 183-2019-OSCE/PRE de 18 de octubre de 2019.

"(...)

7.3. De la apertura de la cuenta mancomunada y manejo de los fondos

(...)

7.3.2. Los fondos de la cuenta mancomunada están constituidos por:

(...)

c) El saldo de los adelantos directos pendientes de amortizar a la fecha de la última valorización aprobada.

(...)

7.4 De la ejecución de la intervención económica de la obra

7.4.1. Una vez intervenida económicamente la obra, la Entidad puede resolver el contrato, siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 165 del Reglamento, entre otros:

a) Si el contratista incumple con sus obligaciones contractuales.

b) Si el contratista no cumple con realizar el aporte del saldo de los adelantos pendientes de amortizar a los que se refiere el literal c) del numeral 7.3.2 de la Directiva.

(...)"

Los hechos expuestos, ponen en riesgo el cumplimiento del objeto de la contratación dentro de los plazos contractuales, ello al encontrarse la obra atrasada respecto de lo programado en el calendario acelerado de ejecución, lo que afectaría el uso del servicio público por parte de la población beneficiaria.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO CONTROL

La información y documentación que la comisión de control ha revisado y analizado durante el desarrollo del control concurrente al hito de control n.º 11, denominado: "Control económico de la obra", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe, se sustenta en la revisión y análisis de los documentos e información obtenida por la Comisión de Control, los cuales han sido señalados en la condición y se encuentran en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DE REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución de presente servicio de Control Concurrente, la comisión de control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.



Firmado digitalmente por
YOVERA PERALES Jordan FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-08-2024 18:00:23 -05:00



Firmado digitalmente por
CHUNGA CHUNGA Karen
Lizbeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-08-2024 18:02:34 -05:00



Firmado digitalmente por
JIMENEZ SAAVEDRA Maria
Irene FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-08-2024 18:08:40 -05:00



Firmado digitalmente por
BOCANEGRA CRUZADO
Alejandro Heriberto FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-08-2024 18:19:38 -05:00

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Efectuada la revisión correspondiente, se señala que, de las situaciones adversas contenidas en los Informes de Hitos de Control, a la actualidad la Entidad ha comunicado que viene efectuando acciones preventivas y/o correctivas para subsanar dichas situaciones adversas; sin embargo, se advierte que la entidad ha tomado acciones que impulsan la implementación de la misma sin llegar a implementarla propiamente. Asimismo, cabe precisar que la Entidad aún se encuentra dentro del plazo vigente para subsanar dichas situaciones, tal y como se detalla en el Apéndice n.º 2.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 11, denominado “Control económico de la obra”, se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de obra: **“Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y saneamiento del distrito de Bernal, provincia de Sechura, departamento de Piura”**, con CUI n.º 2274607.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio de Control Concurrente a la ejecución de la Obra “Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y saneamiento del distrito de Bernal, provincia de Sechura, departamento de Piura”, con CUI n.º 2274607; con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y/o correctivas que correspondan, con el objeto de asegurar la continuidad de proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la contratación pública.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe.

Sechura, 2 de agosto de 2024



Firmado digitalmente por JIMENEZ
SAAVEDRA Maria Irene FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02-08-2024 18:09:01 -05:00

María Irene Jiménez Saavedra
Supervisora
Comisión de Control



Firmado digitalmente por CHUNGA
CHUNGA Karen Lizbeth FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02-08-2024 18:04:00 -05:00

Karen Lizbeth Chunga Chunga
Jefe de Comisión
Comisión de Control



Firmado digitalmente por YOVERA
PERALES Jordan FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02-08-2024 18:01:02 -05:00

Jordan Yovera Perales
Ingeniero Especialista
Comisión de Control



Firmado digitalmente por BOCANEGRA
CRUZADO Alejandro Heriberto FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02-08-2024 18:21:41 -05:00

Alejandro Heriberto Bocanegra Cruzado
Jefe de Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Sechura
Contraloría General de la República

APÉNDICE N° 1**DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

- 1. LA OBRA CUENTA CON UN CALENDARIO ACELERADO DE EJECUCIÓN DE OBRA APROBADO; SIN EMBARGO, EL ATRASO EN LA EJECUCIÓN SE MANTIENE, SITUACIÓN QUE PODRÍA ORIGINAR QUE NO SE CUMPLA EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DENTRO DE LOS PLAZOS CONTRACTUALES, LO QUE AFECTARÍA EL USO DEL SERVICIO PÚBLICO POR PARTE DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA**

N°	Documento
1	Acta de visita de inspección física de ejecución de obra n.° 003-2024 CG/OC3613/SCC02 de 17 de julio de 2024.
2	Oficio n.° 015-2024-MDB-GM-JCCJ de 28 de junio de 2024.
3	Informe n.° 0169-2024/MDB-DDUyR-ING.WGM de 11 de marzo de 2024.



Firmado digitalmente por
YOVERA PERALES Jordan FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-08-2024 18:00:23 -05:00



Firmado digitalmente por
CHUNGA CHUNGA Karen
Lizbeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-08-2024 18:02:34 -05:00



Firmado digitalmente por
JIMENEZ SAAVEDRA Maria
Irene FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-08-2024 18:08:40 -05:00



Firmado digitalmente por
BOCANEGRA CRUZADO
Alejandro Heriberto FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-08-2024 18:19:38 -05:00

APÉNDICE N° 2**INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE LOS INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES.****➤ Informe de Hito de Control n.º 027-2024-OCI/3613-SCC**

1. Numero de situaciones adversas identificadas: 1
2. Numero de situaciones adversas con acciones: 1
3. Relación de situaciones adversas con acciones:

- **DEMORA EN LA ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS RELACIONADAS A DEFICIENCIAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, OCASIONA EL RIESGO DE AFECTAR EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA DEBIDO A EVENTUALES APROBACIONES DE AMPLIACIONES DE PLAZO, LO QUE CONLLEVARÍA A AFECTAR EL PLAZO CONTRACTUAL Y AL PAGO DE MAYORES GASTOS GENERALES AL CONTRATISTA.**

➤ Informe de Hito de Control n.º 031-2024-OCI/3613-SCC

1. Numero de situaciones adversas identificadas: 1
2. Numero de situaciones adversas con acciones: 1
3. Relación de situaciones adversas con acciones:

- **INTERVENCIÓN ECONÓMICA NO CUMPLE CON SU FINALIDAD, PUES LA OBRA INTERVENIDA SE ENCUENTRA ATRASADA PRESENTANDO UN PORCENTAJE DE AVANCE MUCHO MENOR Y POR DEBAJO DEL 80% DEL AVANCE PROGRAMADO, PONIENDO EN RIESGO LA CULMINACIÓN DE OBRA AFECTANDO LA FINALIDAD PÚBLICA DEL SERVICIO.**



Firmado digitalmente por
YOVERA PERALES Jordan FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-08-2024 18:00:23 -05:00



Firmado digitalmente por
CHUNGA CHUNGA Karen
Lizbeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-08-2024 18:02:34 -05:00



Firmado digitalmente por
JIMENEZ SAAVEDRA Maria
Irene FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-08-2024 18:08:40 -05:00



Firmado digitalmente por
BOCANEGRA CRUZADO
Alejandro Heriberto FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-08-2024 18:19:38 -05:00



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 478 -2024-CG-OC3613

EMISOR : ALEJANDRO HERIBERTO BOCANEGRA CRUZADO - JEFE DE OCI -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA - ÓRGANO DE
CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : JOSE GILBERTO RUIZ LORO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BERNAL

Sumilla:

Notificación de Informe de Hito de Control N° 035-2024-OCI/3613-SCC.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20165924984**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000074-2024-CG/3613
2. Informe 035-2024-SCC_H11
3. Oficio n° 478 -2024-CG-OC361

NOTIFICADOR : ALEJANDRO HERIBERTO BOCANEGRA CRUZADO - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA - CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000074-2024-CG/3613

DOCUMENTO : OFICIO N° 478 -2024-CG-OC3613

EMISOR : ALEJANDRO HERIBERTO BOCANEGRA CRUZADO - JEFE DE OCI -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA - ÓRGANO DE
CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : JOSE GILBERTO RUIZ LORO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BERNAL

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20165924984

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 13

Sumilla: Notificación de Informe de Hito de Control N° 035-2024-OCI/3613-SCC.

Se adjunta lo siguiente:

1. Informe 035-2024-SCC_H11
2. Oficio n° 478 -2024-CG-OC361



Sechura, 2 de agosto de 2024

OFICIO N° 478-2024-CG/OC3613

Señor
Gilberto Ruiz Loro
Alcalde
Municipalidad Distrital de Bernal
Avenida Perú S/N (Plaza principal)
Bernal/Sechura/Piura

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control N° 035-2024-OCI/3613-SCC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al estado situacional de la obra: "**Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y saneamiento del distrito de Bernal, provincia de Sechura, departamento de Piura**", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 035-2024-OCI/3613-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Entidad, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por BOCANEGRA
CRUZADO Alejandro Heriberto FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02-08-2024 18:17:57 -05:00

Alejandro Heriberto Bocanegra Cruzado
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Sechura
Contraloría General de la República

(ABC/klchch)